

**REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL "FONDO DE
INVERSIÓN ACTIVA LEASING
INMOBILIARIO I" EN EL REGISTRO
PÚBLICO DE DEPÓSITO DE
REGLAMENTOS INTERNOS.**

SANTIAGO, 10 de abril de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1307

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 4 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000; en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda del año 2018; y en los artículos 2 y 7 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento Interno del fondo de inversión denominado **“FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA LEASING INMOBILIARIO I”**, administrado por **“LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS”**, fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, con fecha 25 de julio de 2017.
2. Que de acuerdo al artículo 7 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712, la administradora dispondrá de un plazo máximo de 180 días, contados desde el depósito del reglamento interno respectivo, para iniciar la comercialización del fondo, y si así no se hiciera, faculta a la Superintendencia hoy Comisión para el Mercado Financiero para eliminar el reglamento interno del fondo del Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.
3. Que mediante Oficio N° 2.810 de fecha 13 de febrero de 2018, remitido por este Servicio a la sociedad administradora, se solicitó informara sobre el inicio de comercialización del fondo en el plazo señalado en el considerando anterior, y adicionalmente, se señaló la facultad mencionada en el



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1307-18-83466-V*

considerando anterior, para el evento que no se hubiere dado inicio a la comercialización del fondo en el plazo antes mencionado.

4. La sociedad administradora en respuesta al Oficio antes citado, informó que no había dado inicio a la comercialización dentro del plazo.

5. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo en comento no cuenta con aportantes ni patrimonio, razón por la cual no es necesario proceder a su liquidación.

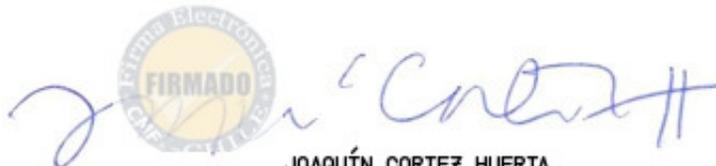
RESUELVO:

Cancélase, la inscripción FM171226 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al reglamento interno del fondo de inversión denominado “**FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA LEASING INMOBILIARIO I**” administrado por “**LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**”, efectuado el 25 de julio de 2017, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.

Anótese, Nótifíquese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1307-18-83466-V

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Cortez H.', is written over a circular digital signature stamp. The stamp is yellow with a grey border and contains the word 'FIRMADO' in the center. The outer ring of the stamp contains the text 'Sistema Electrónico' at the top and 'CMF' at the bottom.

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1307-18-83466-V